CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN Y LA FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE ABOGACÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Entre el MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN (MPA), representado en este acto por la Sra. Fiscal General, María Cecilia Vranicich, con domicilio en 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, en adelante el MPA, y los COLEGIOS DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representados en este acto por: Colegio de la Abogacía - Santa Fe (1° Circunscripción Judicial) - Presidente: Dr. Andrés Abramovich – DNI 27.148.336; Colegio de Abogados de Rosario (2° Circunscripción Judicial) - Presidente: Dr. Lucas Galdeano – DNI 26.696.325; Colegio de Abogados de Venado Tuerto (3° Circunscripción Judicial), Presidenta: Dra. Andrea Majul – DNI 25.088.626; Colegio de Abogados de Reconquista (4° Circunscripción Judicial), Presidente: Dr. Roberto Horacio Baccarezza – DNI 21.628.413 y, Colegio de Abogados de Rafaela (5° Circunscripción Judicial), Presidente: Dr. Joaquín Antonio Cordero – DNI 29.722.930, en adelante los "COLEGIOS", acuerdan celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. El presente Convenio tiene como finalidad establecer un marco de cooperación para la implementación y uso del Portal para Profesionales "Huginn". Este sistema permitirá a los abogados y abogadas registrarse y verificar su identidad, asociando un dispositivo móvil a su cuenta para la generación de contraseñas seguras. Para ello, el MPA otorga a los COLEGIOS acceso a la plataforma para gestionar las altas y bajas de los profesionales matriculados, conforme a las atribuciones de los mismos y las normativas vigentes.

SEGUNDA. Los COLEGIOS mantendrán actualizada la base de datos de los profesionales. Esto incluye la gestión de altas para los abogados que deseen unirse al sistema, así como las bajas de la matrícula que correspondan, garantizando la integridad y confiabilidad de los datos.

TERCERA. Para asegurar el correcto funcionamiento del servicio, el MPA capacitará al personal designado por los COLEGIOS. Este personal será responsable de realizar las tareas de carga y actualización de datos de los usuarios. El MPA se compromete a facilitar el acceso necesario para la realización de dichas tareas de manera eficiente y segura.

CamScanner

CUARTA. Las partes, así como todo el personal que intervenga en la ejecución de este Convenio, se comprometen a tratar como confidencial toda la información a la que accedan en el marco de las actividades a desarrollar. Se entiende por información confidencial cualquier dato personal, técnico o de procedimiento que no sea de dominio público y cuya divulgación pueda comprometer la seguridad de la información o la privacidad de los usuarios.

QUINTA. El presente Convenio tendrá un plazo de duración de dos años, a partir de la fecha de su suscripción. Este plazo se prorrogará automáticamente por un período igual, a menos que una de las partes notifique fehacientemente a las otras su voluntad de no prorrogar, o se modifique por adecuaciones o avances en el desarrollo informático.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación del contenido en todas sus partes, se firman seos (6) ejemplares un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario, a los 23 días del mes de septiembre de 2025.

MARIA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ABRAMOVICH Andres
Firmado digitalmente por ABRAMOVICH Andres
Fecha: 2025.09.24 09:30:09 -03'00'

MAJUL Andrea Marisol
Firmado digitalmente por MAJUL Andrea Marisol
Fecha: 2025.09.24 13:07:14 -03'00'

BACCAREZZA Roberto Horacio
Firmado digitalmente por BACCAREZZA Roberto Horacio
Fecha: 2025.09.25 09:18:04 -03'00'

CORDERO Joaquin Antonio
Firmado digitalmente por CORDERO Joaquin Antonio
Fecha: 2025.09.25 07:47:13 -03'00'

CamScanner